



Resolución Gerencia General Regional N° 089 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 03 FEB. 2011

VISTOS:

Informe N°008-2011-GRC/GGR/OSI, de fecha 18 de enero del 2011, emitido por la Oficina de Seguridad Integral, Informe N°055-2011-GRC/GA-OL, de fecha 20 de enero del 2011, emitido por la Oficina de Logística, Memorándum N°248-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de febrero del 2011; Informe N°017-2011-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de enero del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N°783-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de diciembre del 2008 se aprobó la Directiva General "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao" el cual establece los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la aprobación, desarrollo y liquidación de actividades ejecutadas;

Que, con fecha 18 de enero del 2011 con el Informe N°008-2011-GRC/GGR/OSI, la Oficina de Seguridad Integral presenta la Actividad **"ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL PARA CORTE SITUACIONAL Y TOMAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS DIFERENTES LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2011"** en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo el reforzamiento de la seguridad en las diferentes Sedes del Gobierno Regional del Callao y Supervisión de la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada, a fin de evitar que se produzcan incidentes que afecten la seguridad de las diferentes Sedes del Gobierno Regional del Callao.

Que la Oficina de Logística, emitió el 20 de enero del 2011, el Informe N°055-2011-GRC/GA-OL, sobre la determinación de Valor Referencial de LA ACTIVIDAD, en atención a las normas establecidas al estar en vigencia la nueva Ley de Contrataciones del Estado – D.L. N°1017.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N°248-2011-GTRC/GRPPAT, memorándum de Vistos, otorga Cobertura Presupuestal a LA ACTIVIDAD, el cual será atendido en la cadena de gastos 2.3.4.7.11.992 por el monto de S/41,400.00 nuevos soles.

Que, la Oficina de Planificación, por el Informe N°017-2011-GRC/GRPPAT-OP, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace una evaluación de la Actividad presentada para su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2011, concluyendo que la misma es consistente con la política regional y es de competencia y responsabilidad de la Oficina de Seguridad Integral, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la Adecuación de LA ACTIVIDAD a la Directiva General "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao"; y solicita una evaluación por parte de la Oficina de Planeamiento que comprenda y profundice los aspectos técnicos y económicos de la actividad y que estos sean compatibles con los objetivos y políticas de los planes estratégicos y de desarrollo; y deberá analizar el ámbito sobre el cual se desarrollará la actividad, dado que a la fecha existe una empresa de seguridad que brinda servicios a esta entidad y cuenta con un área encargada de supervisar la ejecución del contrato correspondiente;

Que, la Oficina de Logística informa que revisado el presupuesto analítico y los términos de referencia definidos por la Oficina de Seguridad Integral, se verifica que los requerimientos solicitados.

en toda LA ACTIVIDAD se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D. L. N° 1017 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en virtud del artículo 3° numeral 3.3 inciso h) “ Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, salvó que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco”; y , asimismo el rubro servicios no personales, se encuentran dentro de la inaplicación de la referida norma, en el artículo 3° numeral 3.3 inciso f) “Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría....”.

Que, si bien los términos de referencia propuestos se encuentra dentro de los supuestos de inaplicación del D:L: N°1017- Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Logística recomienda que al momento de efectuarse la contratación debe verificarse que los precios estimados responden al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y que los mismos guarden relación a sus metas y objetivos de LA ACTIVIDAD; asimismo sugiere que se tome en cuenta, como parámetro para establecer el monto a asignarse por el servicio, las escalas remunerativas instituidas por este Gobierno Regional del Callao en materia de personal (CAP); y recomienda que la Oficina de Seguridad Integral, al momento de efectuarse la contratación, sustente los precios estimados en su presupuesto analítico a efectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevalorados;

Que, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que LA ACTIVIDAD es consistente con la política regional y es de competencia y responsabilidad de la Oficina de Seguridad Integral, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la actividad: “ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL PARA CORTE SITUACIONAL Y TOMAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS DIFERENTES LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2011”, el mismo que tendrá la duración solo por el mes de febrero del 2011, con un presupuesto otorgado en las cadenas de gastos 2.3.2.7.11.992 por el monto de S/.41,400.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- La Oficina de Seguridad Integral deberá tomar en cuenta lo expuesto en el octavo considerando de la presente resolución antes de realizar las contrataciones respectivas.

REGISTRSE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional